

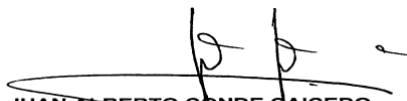
Radicado No. 2014-00053-00
Proceso ejecutivo.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rubén Darío Mantilla Ramón.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señorita juez la presente actuación, al cual se allegó el escrito allegado por la parte actora, vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose del pagaré y carta de instrucciones. (fls. 106 -115, C-1).

Informo al despacho que mediante auto calendado 16/01/2019, se decretó el desistimiento tácito del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento de pago (fl. 102, C-1) y en consecuencia el mismo se encuentra archivado. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Marzo 16 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el memorial y anexos allegados por la parte actora, (fls. 106- 115, C-1), se dispone:

1º. ESTÉSE a lo dispuesto en proveído del 16 de enero de 2019, que dispuso la terminación, levantamiento de medidas cautelares, el desglose de los documentos respectivos y archivo del presente proceso por desistimiento tácito. (fl. 102, C-1).

NOTIFIQUESE.

La Juez,


OLGA REGINA OMAÑA SERRANO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **17 de marzo de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 024.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.